



RADICACION 08-001-40-53-015-2019-00559-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: XIOMARA DEL ROSARIO DE CASTRO ESPITIA, CARMEN ROSA CASTRO ESPITIA y MARIA ELENA DE CASTRO ESPITIA.

CAUSANTES: RAFAEL ARMANDO DE CASTRO ARZUZA y OLGA ISABEL ESPITIA HERNANDEZ.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente digital de la referencia, informándole que el apoderado del ICBF presentó excusa señalando que en el día hoy a las 9:00 am tenía audiencia programada a las 9:00 am en el Juzgado 7 Administrativo de Barranquilla, por lo que, se debe fijar nueva fecha para la diligencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 6 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, MAYO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digitalizado, se observa que el apoderado del ICBF presentó excusa señalando que, en el día hoy a las 9:00 am tenía audiencia programada a las 9:00 am en el Juzgado 7 Administrativo de Barranquilla, para lo cual, aportó el acta de audiencia en la que se realizó tal convocatoria.

Pues bien, dada la razonabilidad de la justificación presentada por el referido apoderado del ICBF que le impide comparecer personalmente a la audiencia programada para el día de hoy, el Despacho la acepta, y fija como nueva fecha para su realización el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

1. Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).
2. Por secretaría, hágase saber a la dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.
3. Notificar a las partes esta decisión por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

A.D.L.T

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf8c8557bcdfd065101d9ac0548165c9b7b3c8bc2a517ea64fc50c6eeec65b0**

Documento generado en 06/05/2022 10:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>